

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 150

celebrada el martes, 17 de marzo de 1981

ORDEN DEL DIA:

- Informe del Gobierno sobre los sucesos de los días 23 y 24 de febrero de 1981. (Sesión secreta.)
- Dictámenes de Comisiones:
- De la Comisión de Justicia, sobre el proyecto de ley por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil, y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» Serie A, núm. 123-II, de 30 de diciembre de 1980.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 151, del 18 de marzo de 1981.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Informe del Gobierno sobre los sucesos de los días 23 y 24 de febrero. (Sesión secreta.)

Termina la sesión secreta y se reanuda con carácter de sesión pública.

Dictámenes de Comisiones:

Página

De la Comisión de Justicia, sobre el proyecto de ley por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio

9392

Para la presentación del proyecto de ley, hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia (Fernández Ordóñez).

Página

Enmiendas a la totalidad del proyecto de ley 9398

Defienden sus respectivas enmiendas los señores Pi-Suñer Cuberta (Grupo Parlamentario Mixto), Díaz-Pinés Muñoz (Grupo Parlamentario Centrista), Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto) y Piñar López (Grupo Parlamentario Mixto). Turno en contra de estas enmiendas, del señor Escartín Ipiens (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente anuncia que el Pleno continuará mañana, a las diez y media de la mañana.

Se suspende la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

**INFORME DEL GOBIERNO SOBRE LOS SU-
CESOS DE LOS DIAS 23 Y 24 DE FEBRERO.
(Sesión secreta.)**

Termina la sesión secreta y se reanuda con carácter de sesión pública.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA REGULACION DEL MATRIMONIO EN EL CODIGO CIVIL Y SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS CAUSAS DE NULIDAD, SEPARACION Y DIVORCIO

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Vamos a someter a debate el dictamen de la Comisión de Justicia sobre proyecto de ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

Para presentación del proyecto, tiene la palabra, por el Gobierno, el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el día 20 de diciembre, hace casi tres meses, el texto que voy a presentar fue aprobado por la Comisión de Justicia de este Congreso de los Diputados. Desgraciadamente, la prioridad del debate de los presupuestos, que yo respeto, impidió su aprobación por el Pleno en la última semana de 1980. Han pasado tres meses y desde entonces han sucedido en España bastantes hechos importantes, alguno reciente, y esta ley nos ha llegado —no hay que negarlo— con el cansancio de un largo, agitado y tenso paréntesis.

El Ministro que tiene el honor de dirigirles la palabra lo hace con esa sensación acrecentada, pero lo hace también con la responsabilidad de que no han sido muchas, sino una sola, las ocasiones en que se ha discutido en nuestra patria una ley donde se regula el divorcio vincular. Y creo que conviene comenzar con una reflexión sociológica. Durante los últimos mil años, la estructura institucional de la familia occidental ha permanecido invariable. La paternidad es compartida, el matrimonio es monógamo, el grupo de familia consiste en la pareja y los hijos. Pero si estas autorizadas palabras de Stoetzel eran válidas en 1954 y lo son todavía, no cabe duda de que la estabilidad central de la familia a que se refiere Stoetzel no oculta cambios fundamentales. De unidad de producción ha pasado a ser unidad de consumo; las actitudes y los roles han cambiado; la libertad sexual ha sido en nuestro tiempo lo que fue en otras épocas la libertad de pensamiento, un hecho revolucionario; las tasas de nupcialidad se desploman, el número de parejas, de hecho, supera en algunos países al de matrimonios, y las relaciones con hijos extramatrimoniales han aumentado significativamente; el número de hijos por matrimonio ha descendido, etcétera, datos que se encuentran en todos los comunicados de los Organismos internacionales.

En este cuadro general que, desde luego, afecta a la sociedad española, donde se ha producido un acelerado proceso de transformación, el legislador puede hacer varias cosas: o desconocer los hechos, o, sencillamente, declararse neutral ante ellos, abandonando los acontecimientos a su propio curso inevitable, o tratar de configurar un sis-